

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Conquista

BOP-A-2025-3139

Expediente nº: 1737/2025

Procedimiento: Delegación de competencias a la 2ª teniente de Alcalde por vacaciones.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que se delegó las competencias a doña María Buenestado Batalla, 2ª Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía.

Visto que doña María Buenestado Batalla presentó el 4 de septiembre de 2025, escrito por registro de entrada en el Ayuntamiento de Conquista describiendo "incompatibilidad con la dedicación que requiere mi relación laboral en la institución donde trabajo actualmente".

Visto que el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio desde los días 2 al 21 de septiembre por vacaciones. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en don Manuel Castillejo Cañada, 3º Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 9 y 21 de septiembre de 2025, en los que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se encontrará de vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro de Verificación (CSV): F00CE80E957A980CF5A6 Fecha Firma: 16-09-2025 07:59:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



F00CE80E957A980CF5A6

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución surtirá efectos a partir del día 5 de septiembre, siendo preceptiva su previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Conquista, a 9 de septiembre de 2025.– El Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Código Seguro de Verificación (CSV): F00C E80E 957A 980C F5A6 **Fecha Firma:** 16-09-2025 07:59:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



F00CE80E957A980CF5A6

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba